

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Días embolsado	ANEXO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
22-1-330	101,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		3-2-331 58,00 2-2-331 440,00 2-2-331 513,01 20-1-331 233,01 28-1-331 227,00 31-1-331 142,00 3-2-331 67,75	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 2.0 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend.' de Tabacos... 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- Preferentes... 500 carera España... Ordinarias... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata... 500 pesetas			570,00 439,00 57,59 88,09 394-300 y 392,50 164,00	
	170,00 170,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A. de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B. de 10.000 » 1 a 20.806.....	159,70 169,50	3-2-331 603,00 403,00 28-2-29 624,00 30-1-331 165,00	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario... 500 Idem id. id..... 100 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad Gral. Asuc.' España... Serie A. 500 F. C. M. Z. A. Va. - B. 500 Hadoñd a Ariza..... - C. 500 Idem Norte de España... 1.ª serie. 500 Ia. Emisión 17 de 2.ª serie. 500 Enero de 1905..... 3.ª serie. 500 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500		Interés anual por 100	97,00 91,00 100,18 100,00 94,75	
17-12-330	98,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A. de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B. de 500 » 1 al 6.031..... » C. de 5.000 » 1 al 14.434.....		3-2-331 92,00 12-12-30 91,75 3-2-9-1 100,25 3-2-331 109,00 3-2-331 95,7 23-1-331 81,00 20-1-331 84,25 16-1-331 81,20 12-12-330 78,00 3-2-331 80,25 27-1-331 70,50 28-1-331 71,60 16-1-331 70,0 16-1-331 70,50					
20-12-330	100,00	En diferentes series.....		3-2-331 98,00 23-1-331 81,00 20-1-331 84,25 16-1-331 81,20 12-12-330 78,00 3-2-331 80,25 27-1-331 70,50 28-1-331 71,60 16-1-331 70,0 16-1-331 70,50					
7-12-330	99,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A. de 500 pesetas, 1 al 200.000..... » B. de 5.000 » 1 al 50.000..... » C. de 25.000 » 1 al 6.000.....	98,00 97,50	3-2-331 98,00 23-1-331 81,00 20-1-331 84,25 16-1-331 81,20 12-12-330 78,00 3-2-331 80,25 27-1-331 70,50 28-1-331 71,60 16-1-331 70,0 16-1-331 70,50					
27-1-331	99,00	En diferentes series.....		3-2-331 98,00 23-1-331 81,00 20-1-331 84,25 16-1-331 81,20 12-12-330 78,00 3-2-331 80,25 27-1-331 70,50 28-1-331 71,60 16-1-331 70,0 16-1-331 70,50					
27-1-331	80,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B. de 5.000 » 1 al 35.000..... » C. de 25.000 » 1 al 4.000.....	81,95 80,35	3-2-331 98,00 23-1-331 81,00 20-1-331 84,25 16-1-331 81,20 12-12-330 78,00 3-2-331 80,25 27-1-331 70,50 28-1-331 71,60 16-1-331 70,0 16-1-331 70,50					
31-1-331	80,25	En diferentes series.....		3-2-331 98,00 23-1-331 81,00 20-1-331 84,25 16-1-331 81,20 12-12-330 78,00 3-2-331 80,25 27-1-331 70,50 28-1-331 71,60 16-1-331 70,0 16-1-331 70,50					
27-1-331	80,06	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1928. Serie A. de 500 pesetas, 1 al 100.000..... » B. de 5.000 » 1 al 60.000..... » C. de 25.000 » 1 al 6.000.....	80,60 80,25	3-2-331 98,00 23-1-331 81,00 20-1-331 84,25 16-1-331 81,20 12-12-330 78,00 3-2-331 80,25 27-1-331 70,50 28-1-331 71,60 16-1-331 70,0 16-1-331 70,50					
10-9-329	91,00	En diferentes series.....		3-2-331 98,00 23-1-331 81,00 20-1-331 84,25 16-1-331 81,20 12-12-330 78,00 3-2-331 80,25 27-1-331 70,50 28-1-331 71,60 16-1-331 70,0 16-1-331 70,50					
12-3-331	80,60	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1928. Serie A. de 500 pesetas, 1 al 100.000..... » B. de 5.000 » 1 al 60.000..... » C. de 25.000 » 1 al 6.000.....	80,60 80,25	3-2-331 98,00 23-1-331 81,00 20-1-331 84,25 16-1-331 81,20 12-12-330 78,00 3-2-331 80,25 27-1-331 70,50 28-1-331 71,60 16-1-331 70,0 16-1-331 70,50					
31-1-331	80,25	En diferentes series.....		3-2-331 98,00 23-1-331 81,00 20-1-331 84,25 16-1-331 81,20 12-12-330 78,00 3-2-331 80,25 27-1-331 70,50 28-1-331 71,60 16-1-331 70,0 16-1-331 70,50					
12-3-330	90,90	En diferentes series.....		3-2-331 98,00 23-1-331 81,00 20-1-331 84,25 16-1-331 81,20 12-12-330 78,00 3-2-331 80,25 27-1-331 70,50 28-1-331 71,60 16-1-331 70,0 16-1-331 70,50					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
1 por 100 perpetuo al contado.....	469,000				
Idem fin corriente.....	?				
Idem fin próximo.....	75,000				
4 por 100 amortizable.....	13,500				
Acciones del Banco de España.....	49,500				
Idem del Banco Hipotecario.....	4,700				
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	?				
Azucarera - Preferentes.....	?				
Idem - Ordinarias.....	?				
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	2,800				
Idem id. al 6 %.....	581,000				

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda que se publica en cumplimiento del número 2 de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1930					
PLAZA	Alcance 4 x mes	Cambio nominal	PLAZA	Alcance 4 x mes	Cambio nominal
París.....	38,05	38,05	New York	9,00	9,86
Bruselas.....	17,00		Berlin	2,850	
Zurich.....	101,30		Estocolmo		
Berna.....			Osaka		
Lisboa.....			Praga		
Roma.....	51,85		Lisboa		
Madrid.....			Argentina		
Londres.....	48,10	47,00			

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

VALORES ESPAÑOLES, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas, para el día 16 del actual, a las cuatro de su tarde, en el domicilio social.

El orden del día comprensivo de los asuntos que han de tratarse en la misma, se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas en el indicado domicilio, de tres a seis de la tarde.

Para poder asistir a la Junta deberá constituirse el depósito previo de acciones que determina el artículo 14 de los Estatutos.

Madrid, 2 de Febrero de 1931.—El Administrador delegado, J. M. de la Encina.

X—397

BANCO DE ESPAÑA, SAN SERASTIAN

Relación nominal de los saldos de cuenta corriente existentes en esta Sucursal, a los que debe aplicarse la presunción de abandono que establece el Real decreto-ley de 24 de Enero de 1920, y sobre los cuales pueden ejercitar su derecho de propiedad los respectivos titulares o sus causahabientes.

Alonso Zabaña, José Manuel, 516,65 pesetas; Badosa Goenzaga, Matilde (viu-

da de Ochoa), 119,26 pesetas; Bofilló Diaz, Saturnino, 0,80 pesetas; Caamaño García, Elías, 3 pesetas; Falces Delgado, Juan, 19,06 pesetas; Landaherea y Echeverría, 169,47 pesetas; Lapetra y Díez, 11,63 pesetas; Marqués de Montegudo, 21,43 pesetas; Marqués de Casa Tresmanes, 9 pesetas; Martínez Valdívieso, Luciano, 2,52 pesetas; Olañeta Altuve, María, 65,34 pesetas; Pascual Urberuaga, Félix, 10 pesetas; Rodrigo Aicain, José, 1 peseta; Rodríguez Arpide, Román, 33,15 pesetas; Ruiz Guzmán, Ramiro, 0,16 pesetas; Segúes Juaristi, Ismael, 1,23 pesetas; Torra-Suy, Antonio, 12,50 pesetas; Viuda de C. Carrasco, 4,87 pesetas.

San Sebastián, 27 de Enero de 1931.—El Secretario, Antonio Acedo.

X—393

SOCIEDAD ANONIMA PROPIETARIA DEL TEATRO CERVANTES DE JAEN

Habiendo sufrido extravío las acciones números 205 y 206, propiedad de D. Manuel Jiménez Amores; los números 197 y 198, propiedad de D. Lorenzo Eago y Bonilla; los números 11 y 12, propiedad de D. José Payá Cruz, y la número 16, propiedad de doña Adriana Cruz Pérez, cuyo valor nominal es de 500 pesetas cada una; por el presente se notifica para conocimiento público, durante el plazo de treinta días. Transcurrido este plazo y de no haber

reclamación, se extenderán los duplicados correspondientes, que dejan sin efecto los originales.

Jaén, 30 de Enero de 1931.—El Secretario, Luis Bago.—V.º B.º el Presidente, Miguel Cuenca.

X—399

COMBUSTIBLES Y MINERALES, S. A.

De acuerdo con lo que determina el artículo 15 del Reglamento estatutario de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria para el día 16 del mes actual, a las trece horas, en su domicilio social, Alcalá, 16.

Madrid, 4 de Febrero de 1931.—El Secretario, Miguel Cuenca Romero.

X—402

COOPERATIVA INMOBILIARIA DE ESPAÑA

No habiendo podido celebrarse por falta de número la Junta general extraordinaria previamente anunciada para el pasado día 2, esta Sociedad convoca, a los mismos fines, a nueva Junta general extraordinaria para el próximo día 19, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, Avenida de Eduardo Dato, 26.

Madrid, 4 de Febrero de 1931.—El Consejo directivo.

X—403

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Contabilidad general.—Situación en 31 de Enero de 1931.

ACTIVO

	31 Dicie. 1930	31 Enero 1931
Accionistas	5.000.000,00	5.000.000,00
Caja y Banco de España...	10.948.392,49	25.700.930,08
Cartera de efectos.....	1.324,25	
Cartera de valores.....	49.017.451,81	47.931.246,90
Préstamos sobre valores y dobles	21.328.713,75	25.546.288,58
Créditos sobre valores.....	6.211.834,29	6.195.494,56
Cuenta de crédito a favor del Estado	3.000.000,00	3.000.000,00
Cuentas corrientes		
Inmueble de la Sociedad...	2.859.833,50	2.859.833,50
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo	1.210.495.504,79	1.227.286.483,40
Préstamos a corto plazo para construcción	7.962.067,29	8.010.567,29
Préstamos hipotecarios, artículo 7.º	1.487.006,50	1.487.006,50
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios...	50.314.853,90	27.316.994,69
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos	116.214,76	6.483.927,67
Deudores prestatarios	180.995,37	90.507,11
Fincas en secuestro	629.377,24	579.304,00
Fincas adjudicadas al Banco	1.394.124,44	1.428.059,07
Compradores de fincas del Banco	1.145.291,57	1.147.654,07
Varios	7.544.352,11	5.969.945,06
Valores en depósito	1.379.646.538,00	1.396.044.242,48
Valores en depósito	669.356.977,00	673.157.357,52
Total pesetas.....	2.049.003.515,00	2.069.201.600,00

PASIVO

	31 Dicie. 1930	31 Enero 1931
Capital social	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria	13.809.634,11	13.809.634,11
Previsiones o reservas facultativas	9.600.000,00	9.600.000,00
Fondo especial para liberación de acciones		
Cuentas corrientes	24.658.915,91	22.523.060,22
Cédulas hipotecarias	1.210.495.000,00	1.224.995.000,00
Intereses y amortización por pagar	1.318.006,75	1.386.693,00
Intereses corridos y no vencidos de las Cédulas hipotecarias	21.670.835,41	27.142.741,66
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios largo plazo	29.635.900,93	30.342.328,91
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios corto plazo	665.944,06	501.549,68
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios...	11.823,32	14.939,08
Entregas a cuenta de semestres	1.259.326,46	967.763,96
Varios	3.750.400,73	3.403.274,63
Ganancias y pérdidas.		
Remanente de años anteriores	113.521,97	113.521,97
Ejercicio de 1930	12.657.228,35	9.957.228,35
Ejercicio de 1931		1.236.597,51
Acreeedores por valores en depósito	1.379.646.538,00	1.396.044.242,48
Acreeedores por valores en depósito	669.356.977,00	673.157.357,52
Total pesetas.....	2.049.003.515,00	2.069.201.600,00
Intereses de préstamos a/ valores.		
Con garantía de Cédulas hipotecarias, 4 por 100.		
Con garantía de Valores públicos, 4,50 por 100 y 5 por 100.		
Con garantía de Valores industriales, 5 por 100.		

Intereses de las cuentas de crédito hasta 250.000 pesetas.
Los mismos que en los préstamos s/ valores.
Intereses de las cuentas corrientes.
1 por 100 a la vista, hasta 1.000.000 pesetas.
1,25 por 100 a ocho días, hasta 500.000 pesetas.
Madrid, 31 de Enero de 1931.—El Jefe de la Contabilidad general, Bienvenido de Val.—V.º B.º: el Gobernador, Luis María Lorenzá.

X—400

CREDITO NAVARRO

Su situación y la de sus Sucursales en 31 de Diciembre de 1930 ajustada al modelo aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1924.

ACTIVO

I.—Caja y Bancos.		
Caja y Banco de España.....	19.947.368,97	
Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo)	18.379,83	
Bancos y banqueros	1.579.387,84	21.545.136,64
II.—Cartera.		
Efectos comerciales hasta noventa días	4.404.413,93	
Efectos comerciales a mayor plazo	1.704,75	
Títulos		
Fondos públicos	42.161.379,00	
Otros valores	18.549.335,20	65.116.832,88
III.—Créditos.		
Deudores con garantía prenda	14.918.753,18	
Deudores con garantía hipotecaria	6.629.007,21	
Deudores varios a la vista ...	342.109,16	
Deudores a plazos	5.070.159,03	
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo)	114.081,51	27.075.110,09

IV.—Inmuebles	2.302.974,72
V.—Mobiliario e instalación	214.684,21
VI.—Accionistas	2.000.000,00
VII.—Acciones en cartera	5.000.000,00
VIII.—Sucursales	317.997,27
IX.—Deudores por aceptaciones	67.419,67
X.—Varias cuentas	92.646,41
XI.—Dividendo activo a cuenta	300.000,00
XII.—Gastos generales	565.488,87

XIII.—Depósito de Valores	124.599.290,76
	163.053.408,22

Total..... 287.652.698,98

PASIVO

I.—Capital	15.000.000,00
II.—Fondos de reserva	5.750.000,00
III.—Acreedores	
Bancos y banqueros	27.122.040,18
Acreedores a la vista	20.670.514,90
Acreedores hasta el plazo de un mes	1.458.435,60
Acreedores a mayores plazos..	51.873.611,81
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo)	124.261,58
	101.248.864,07
IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar...	218.735,64
V.—Aceptaciones	67.419,67
VI.—Varias cuentas	277.998,39
VII.—Pérdidas y ganancias	2.036.272,99
	124.599.290,76
VIII.—Depositantes de valores	163.053.408,22
	287.652.698,98

El Contador, Mariano García.—V.º B.º el Gerente, Isaac Goñi.

X—401

COMPANIA MADRILEÑA DE URBANIZACION

Convocatoria

Junta general ordinaria.—Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 de Marzo, a las dos y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Lagasca, 6, bajo derecha.

Para asistir a la Junta se precisa cumplir con lo que previenen los artículos 20 y 21 de los Estatutos, y recoger la tarjeta de entrada a la Junta.

Madrid, 3 de Febrero de 1931.—El Presidente del Consejo, Guillermo Kirkpatrick O'Farril, Marqués de Altamira.

X—411

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALA DE HENARES

En el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido se tramitan autos de jurisdicción voluntaria, promovidos por el Procurador don Pablo Ripoll Esteban, en nombre de la Excmo. Sra. D.ª Manuela O'Neill y Salamanca, Duquesa viuda de las Torres, sobre información de dominio acerca de las siguientes fincas, de las que manifiesta ser dueña, sitas todas en término de Vicálvaro:

A. Una tierra en Calienta Pajares, de nueve fanegas y seis celemines, tres hectáreas, 25 áreas y 26 centiáreas, lin-

dante con el arroyo y tierra de D. Juan Sevillano, según resulta de la escritura de partición número 146, por muerte del Excmo. Sr. Marqués de Villamejor con fecha 6 de Julio de 1921. La mencionada parcela aparece en el plano que se acompaña núm. 1.719, y por el cual resulta ser sus lindes actuales: al Norte Arroyo de Calienta Pajares; Sur, D. Mateo López Sánchez, D. Isaias López y D. Juan Sevillano; Este, don Mateo López Sánchez; Oeste, Duquesa de Sevillano y herederos de Mercuriana Muñoz. Es de notar que la finca descrita, según las certificaciones del Catastro que se acompañan, se encuentra en dos parcelas, una, en término de Madrid, y otra, en término de Vicálvaro y que forman un todo de conjunto, cuya cábida coincide con la dada arriba.

B. Otra tierra en dicho sitio de Calienta Pajares de dos fanegas, lindante con tierras de Víctor Martínez y Ventura García. En la escritura de que se deja hecha mención, tiene el número 147 y por el plano número 1.720 que se acompaña, puede verse que su cábida es de 68 áreas y 48 centiáreas, y sus lindes: Norte, Félix Bertrán de Lis; Sur, herederos de la Duquesa de Sevillano; Este, Juan Eugenio Rueda, y Oeste, Juan Verdes.

C. Otra tierra en el mismo sitio Calienta Pajares de tres fanegas seis celemines igual a una hectárea, 19 áreas 84 centiáreas, lindante con Juan Sevillano y herederos de Julián Sanz, y formando con ésta una sola finca,

se encuentra en trozo en la Cruz del Tajo de dos fanegas seis celemines, o sea 85 áreas 60 centiáreas, lindante con el arroyo y camino de Madrid. Estas son las fincas que en la escritura que havamos citada tienen los números 148 y 149 y que por el plano adjunto números 1.721 y 1.722 aparecen sus lindes: al Norte, Mateo López Sánchez; al Sur, herederos de Cándido Sanz y Venancio Martínez; al Este, senda de Calienta Pajares; y Oeste, arroyo del Barranco de las Pilillas.

D. Otra tierra en la Calzada, de dos fanegas 68 áreas y 48 centiáreas, lindante con tierra de D. Francisco Altamira y dicho camino de Madrid. En la escritura a que venimos refiriéndonos tiene el número 150, y por el plano adjunto número 1.723, son sus lindes actuales: Norte, Cándido Sanz; Sur, Camino bajo de Vicálvaro; Este, Mateo López; y Oeste, María de los Dolores Bruguera, y su cábida es de seis áreas.

E. Otra tierra en el repetido paraje de la Calzada, de fanega y media, 51 áreas 36 centiáreas, lindante con dicho camino de Madrid, y tierra que labora Clemente Sevillano. Tiene en la escritura de que se viene haciendo mención el número 151, y por el plano que se acompaña número 1.724, sus lindes actuales son: Norte, Juan Verdes; Sur, camino bajo; Este, Benito Sanz; y Oeste, Juan Verdes.

F. Otra tierra situada en la Cruz de la Tacona, que la divide el camino de Madrid, de seis fanegas, igual

a dos hectáreas 0,5 áreas 44 centiáreas, lindante con tierras de D. Ramón Dávila. Tiene esta finca en la ya citada escritura el número 152, y por el plano que se acompaña el 1.725; sus linderos actuales son: Norte, María de los Dolores Bruguera; Sur, Marqués de Claromonte; Este, Mateo López Ermillas López, herederos de la Duquesa de Sevillano, Jacinto Madrid Dávila, Francisco Martínez; y Oeste, Jacinto Madrid Dávila y Compañía Madrileña de Urbanización.

G. Otra tierra en el paraje de Camino de Valderribas, en el cerro que da vista a Madrid, que linda: al Norte, con Camino de Valderribas; Sur, con finca de Francisco Cachero; al Este, con finca de Luis Martínez y Francisco Cachero, y al Oeste, con fincas del mismo y Joaquín Requena Calabuig. Esta finca afecta, en su proyección horizontal, la forma de un polígono irregular que comprende, dentro de su perímetro, una superficie plana de una hectárea nueve áreas y 44 centiáreas.

Cuyas fincas fueron adjudicadas al Excmo. Sr. D. Gonzalo de Figueroa y Torres, Conde de Mejorada del Campo, por herencia de su madre la excelentísima señora doña Ana de Torres Córdoba y Sotomayor, Marquesa de Villamejor, fallecida el 24 de Noviembre de 1905, por escritura particional ante el Notario D. Emilio de Codecido y Díaz, el día 17 de Abril de 1906, y cuyas fincas le fueron adjudicadas a la Excmo. Sra. doña Manuela O'Neill y Salamanca, en virtud de la testamentaria practicada por muerte de su esposo el Excmo. Sr. D. Gonzalo de Figueroa y Torres, ante el Notario señor Codecido, en 17 de Febrero de 1922.

Y por providencia de 10 del actual se ha acordado se dé conocimiento de la existencia de dicho expediente de información de dominio, a los propietarios colindantes, cuyos domicilios se ignoran, D. Mateo López Sánchez, D. Isaias López, D. Juan Sevillano, herederos de la señora Duquesa de Sevillano, herederos de doña Bernardina Muñoz, D. Félix Bertrán de Lis, don Juan y D. Eugenio Rueda, doña Juana Verdes, herederos de D. Cándido Sáez, D. Venancio Martínez, D. Benito Sáez, D. Juan Verdes, D. Ermitas López, D. Jacinto Madrid Dávila, don Francisco Cachero Luis Martínez, don Francisco Cachero y D. Joaquín Requena Calabuig, por término de quince días, como se verifica por el presente edicto, haciéndoles saber, que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, número 1, a manifestar si tienen algo que exponer en contra de la inscripción de dominio interesada; apercibiéndoles, de que en otro caso, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, 19 de Enero de 1931.—El Secretario judicial, Hilario Dago Sáenz.—Visto bueno: el Juez, (ilegible).

X—413

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUEVAS DE ALMANZORA

Don Juan Márquez Pérez, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad y suspartido.

Por el presente edicto hago saber: que por resolución de esta fecha ha sido declarada la caducidad de la instancia en los autos declarativos de mayor cuantía que en el año 1888 interpusiera el Procurador D. Juan Antonio Flores Flores, a nombre de don Felipe Plá y Meliá, contra D. Carlos Huelin Larraín, sobre cobro de cantidad, disponiéndose el archivo de las diligencias y la cancelación de los embargos realizados por la rebeldía del demandado.

Y desconociéndose la existencia y paradero de los litigantes, así como la de sus sucesores, se inserta el presente a los efectos de los artículos 416 y 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Cuevas de Almanzora a 29 de Enero de 1931.—El Juez, Juan Márquez.—El Secretario, Miguel Mulero.

X—412

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Julio Domingo Barrio, contra D. Bernardino Herrero Alonso, sobre pago de 95.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública y tercera subasta sin sujeción a tipo la finca hipotecada, que es:

Una casa en construcción, sita en esta Corte, en el camino del Pardo, conocida también por carretera de la Coruña, señalada con el número 17, provisional, con fachada también al Paseo del Canal del Manzanares, que constará de seis plantas, o sean sótanos, bajo, enfresuelo, principal y segundo, cada una de las cuales se distribuye en ocho viviendas: cuatro exteriores y cuatro interiores: su extensión es de 595 metros cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 6 de Marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los licitadores depositarán previamente el 10 por 100 de la cantidad de 150.000 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, al objeto de que puedan tomar parte en esta tercera, que como queda dicho, se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la propiedad, oportunamente aportada, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de Enero de 1931.—El Juez, (ilegible).—Ante mí, Pedro Pérez.

X—414

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago y Cuchillero, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. José Jaime Nadal, hoy su viuda y herederos, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas a la seguridad de un préstamo, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, las siguientes fincas:

1.ª Una heredad, coto o masada, en término de Aiguairé, partida llamada Talach y también Piñada, que contiene un mando o torre y dos balsas destinadas, parte al cultivo de cereales y otra a pastos; de cabida aproximadamente 392 jornales.

2.ª Otra hacienda Plá de las Viñas, y su partida de Plá de las Viñas, de cabida 136 hectáreas, 57 áreas y 5 centiáreas.

El acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta Corte, y en el de igual clase de Balaguer, el día 3 de Marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Que las expresadas fincas salen a la venta, la primera en 50.000 pesetas, y en 20.000 pesetas la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

3.ª Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, consignándose el importe del precio a los ocho días de la aprobación del remate; y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiendo aceptarse estas condiciones prevenidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria los rematantes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 31 de Enero de 1931.—El Secretario, Pedro Tarancón. El Juez, F. Marín.

X—404

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital.

en los autos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago y Cuchillero, a nombre del Banco Hipotecario de España, contra Sr. Pedro Martínez Arévalo, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 12.000 pesetas de principal, intereses estipulados, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de licitación, o sea la cantidad de 30.000 pesetas, la siguiente finca:

Una casa, sita en el casco de la villa de Benavente, en la calle de Santa Cruz y de Cervantes y también Plaza de Carreteras, antes del Granero, señalada con el número 34, manzana 5.ª, compuesta de habitaciones altas y bajas, algarbes, corral y huerta. Ocupa la extensión superficial de 300 metros cuadrados, y linda: derecha entrando en ella, casa de la Señora doña Condesa viuda de Pailla; izquierda, con la calle de la Viga, hoy Carreteras, espaldas, con casas que fueron de Antonio del Olmo y D. Victor Gándar, hoy de la excedentísima señora Condesa Viuda de Pailla; y frente, la calle y plaza de su situación. El acto de la subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en Sala Audiencia, sita en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, y en la de igual clase de Benavente, el día 9 de Marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que sirve de tipo para la subasta el de 30.000 pesetas, fijado en la escritura, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, debiendo verificarse la consignación del resto del precio del remate a los ocho días siguientes al de la aprobación de éste; y que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ninguno otros; y

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones deberán aceptar los licitadores en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Todo lo cual se anuncia al público por medio de edictos, que además de fijarse en los sitios de costumbre de este Juzgado y en el de igual clase de Benavente, insertándose con quince días de antelación, por lo menos, al señalamiento, en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de Zamora, así como en uno de los diarios de esta población citada.

Dado en Madrid a 3 de Febrero de

1931.—El Secretario, Pedro Taracena W.ª E.ª el Juez, A. Escobar.

X-407

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador don Hilario Dago y Cuchillero, a nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Daniel del Castillo y Campiño, sobre secuestro y posesión interina de una finca, hipotecada a la seguridad de un préstamo de 2.000 pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, o sea en la cantidad de 12.000 pesetas, la siguiente finca:

Una casa en el casco del pueblo de Iruz, en el Ayuntamiento de Santurde de Toranzo, al sitio de la venta de Viduevita, destinada a habitación, cuadra y pajara, compuesta de planta baja, principal y buhardilla. Carece de número y ocupa una superficie de diez metros de largo por ocho de ancho, con una huerta adyacente, de 13 carros o veinte áreas, aproximadamente. Todo forma una sola finca, que linda: al Norte y Oeste, o sea izquierda y frente, carretera y terreno común; Sur, o derecha, Bernardo Muñoz; y Este, o espaldas, Antonio Pelayo. Actuamente se refiere a la época del otorgamiento de la escritura, 3 de Septiembre de 1927—se verifican en la casa obras de reforma.

El acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta Corte, y en la del de Villacarriedo, bajo las siguientes condiciones, el día 28 de Febrero actual, a las once de su mañana:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes, debiendo hacerse la consignación del precio de la subasta dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

3.ª Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ninguno otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, con las condiciones que deberán aceptar los licitadores en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que, además de fijarse en los sitios de costumbre de Villacarriedo y este Juzgado, se insertarán con los en la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial de la provincia de Santander y en uno de los periódicos diarios de esta misma población.

Madrid, 2 de Febrero de 1931.—El Secretario, Pedro Taracena.—Visto bueno, El Juez, F. María.

X-408

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Por el presente se anuncia la muerte de D. Celerino Hurtado de la Fuente, natural de Pallide, en la provincia de León, de ochenta y nueve años, hijo de Julián y de Benita, vecino de Pallide, casado en primeras nupcias con doña Luzgarda Reguera y Reguera, que falleció en Reyero el 9 de Agosto de 1929, sin descendencia ni ascendencia, bajo testamento que otorgó en 9 de Abril de 1924, ante el Notario de Madrid D. Fidel Perlado y Moreno, habiendo reclamado la herencia de dicho señor, en expediente que se sigue en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del referendante, como parientes más próximos que le sobrevivían al tiempo de su fallecimiento, su esposa, la nombrada doña Luzgarda Reguera y Reguera, y sus dos hermanas de doble vínculo doña Josefa y doña Tomasa Hurtado de la Fuente, en la proporción determinada por la ley; y se llama por el presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados reclamantes, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, con apercibimiento que de no verificarlo, les pasará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 11 de Agosto de 1930.—El Secretario, Joaquín Argote.—El Juez, Manuel S. Escobar.

X-410

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don José Cortés López, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos que se siguen en dicho Juzgado, Secretaría de don Francisco Castro Artimo, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Carlos Guillén Ventura, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Una casa en construcción, que consta de planta baja y principal, en la calle particular sin nombre, de la Colonia de San Miguel de Aluchi, al sitio llamado Molino de Viento o Manicomio, a la izquierda de la carretera de Extramadura. Tiene una superficie de 131 metros cuadrados, equivalentes a 1.637 pies 23 décimos de otro, también em-

drados. Línea: por el frente o Este, en una línea de ocho metros, con dicha calle particular: por la derecha entrando o Norte, en otra línea de 16,375 metros, con resto de la finca de donde se segregó el solar de ésta; por la izquierda o Sur, en otra línea igual de 16,375 metros, con resto también de la finca de donde se segregó el solar de ésta, y por la espalda u Oeste, en otra línea de ocho metros, con terrenos de los herederos de López de Pando.

Para cuyo acto, que se celebrará ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 27 de Febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

1.º Que servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 15.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de ese tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la señalada como tipo.

3.º Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.º Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir otros.

5.º Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de Enero de 1931.—El Secretario, Francisco Castro. El Juez, José Cortés.

X-405

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de La Latina, de esta Corte, en el expediente promovido por D. Román Sánchez Gómez, sobre declaración de herederos abintestato, entre otras personas, de sus hermanos don Antonio y D. Francisco Sánchez Gómez, se anuncia la muerte sin testar de estos señores, ocurrida el 23 de Enero y el 27 de Octubre de 1922, respectivamente, a los cincuenta y siete y cuarenta y nueve años de edad, hallándose casados con doña María Cruz Santamaría y con doña Encarnación Montero Solana, respectivamente, y siendo hijos de D. Francisco Sánchez Benedicto y doña María Gómez Rodríguez, y cuyos fallecimientos tuvieron lugar en esta Corte, calle de Serrano, número 9, sótano, el primero, y en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma el segundo; y se hace saber que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo, doña María Natividad, don Eleuterio, conocido por Ignacio y don Román Sánchez Gómez; y por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se firma el presente en Madrid a 24 de Enero de 1931.—El Secretario, Joaquín Argote.—Visto bueno el Juez, Manuel Sánchez.

X-409

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de ayer, por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Helario Dago, para hacerse cobro del préstamo de 6.000 pesetas, que hizo a los cónyuges D. Silvestre López Villamar y doña Juana Ruiz Gómez, en escritura otorgada en esta Corte, ante el Notario D. José Toral y Segrista, con fecha 26 de Febrero de 1927.

Se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera, o sea, en la cantidad de 9.000 pesetas, la finca hipotecada por expresados cónyuges en garantía de aquel préstamo y que es la siguiente:

Un terreno radicante en el pueblo de Guarniza, Ayuntamiento del Astillero, provincia de Santander, en el punto llamado de la Ventilla o debajo de la Ventilla, en el Barrio de Vista Alegre, que mide 4.000 pies comunes o 3 áreas 10 centiáreas, dentro del cual existe una casa que ocupa una extensión de 816 pies cuadrados, equivalentes a 63 metros cuadrados y 5 decímetros cuadrados, y se compone de planta baja solamente.

Para su remate que será doble y simultáneo, en las Salas de audiencia de este Juzgado de primera instancia de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia a que corresponde, de Santander, se ha señalado el día 12 de Marzo próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose, que la indicada finca sale a subasta en la suma anteriormente señalada, sin que sea admisible postura alguna inferior que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo: Que para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo de las 9.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones: Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes: Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de Santander, se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, con los que deberán conformarse los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros: Que las cargas o gravámenes y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate: Que la consignación del precio total descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Madrid, 28 de Enero de 1931.—El Secretario, Felipe González Bartolomé.—El Juez, Mariano M. Fernández Rodríguez.

X-406

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

LAS PALMAS

D. Dionisio Bombín y Nieto, Juez de primera instancia del distrito de Vegueta, de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de la demanda que ha formulado D.ª Candelaria Maximina Castro Jiménez, de esta vecindad en solicitud de que se le adjudiquen los bienes que constituye la capellanía fundada por D. Pedro Castriño Doramas por testamento otorgado ante el Escribano público de Guía don Juan Leal Camacho el 18 de Junio de 1886, fundada en que desciende de la línea directa de dicho fundador; y en cumplimiento de lo que previene el artículo 1.105 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por el presente a las personas que se crean con derecho a los referidos bienes, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID; apercibidas de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en las Palmas a 31 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Antonio Gómez Paraiso.

JC-44

MADRID-LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto a Marcos Rosado Lamas, con el número 719 de 1930, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a D. Manuel Regidor, que se dice tiene una obra en la calle de las Delicias, número 23, para que comparezca en su Sala-audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 8 de Enero de 1931.—Visto bueno.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Juan García Inés.

JO-439

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por muerte de una individuo llamada Higinia, con el número 846 de 1930; ante la fe de don Juan García Inés, se cita a los parientes más cercanos de referida individuo que únicamente se sabe se llamaba Higinia, conocida por la "Morena", y era natural de Villaviciosa de Odón, que falleció el 27 de Diciembre último en el Paseo Imperial, 7, Parador del Moreno, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el sumario con instrucción del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 a 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 7 de Enero de 1931.—Visto bueno.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Juan García Inés.

JO—440

MALAGA.—SANTO DOMINGO

Don Atilano Lorente González, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta capital; por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Portas Muñoz, hijo de Sebastián y de Remedios, de veintinueve años de edad, de estado soltero, natural de Cutar, partido de Colmenar, provincia de Málaga, vecino que fué de Málaga, y de ocupación cesante, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE*

MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la Alameda Principal, número 25, en la causa que contra el mismo y otro se instruye por el delito de cohecho; apercibido de que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga a ... de ... de 1930.—El Juez, Atilano Lorente.—El Secretario, José López.

JO—442

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 4 de 1931, por hurto de una caballería, de la propiedad de Ramón Pérez Vasco, vecino de Grajos (Ávila), hecho ocurrido en la dehesa "Las Tiendas", parte de Arriba, término municipal de Mérida, la noche del 5 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 11 de Enero de 1931.—El Juez, Adrián Moreno.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

Descripción.

Un potro de tres años y medio, 1,46 metros de alzada, pelo castaño oscuro, con hierro particular en la nalga derecha y el de la Compañía "El Fénix Agrícola" en la nalga izquierda, señas

particulares lucero corrido, bebe en blanco, calzado alto pie derecho.

JO—443

PALENCIA

Don Carlos Calamita y Ray-Wamba, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Palencia.

A medio del presente edicto que se publicará en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia y otros, serán expuestos en las tablas de anuncios de este Juzgado y del Municipal de Amusco, hago saber:

Que con ese carácter entiendo en expediente sobre declaración de herederos, abintestato, de D. Emiliano Heredia Tamayo, de cincuenta y seis años de edad, negociante, hijo legítimo de D. José Heredia y de D.ª Tomasa Tamayo (difuntos), natural de Amusco (Palencia), casado en únicas nupcias con D.ª Angela Caro García, de cuya unión no hubo descendientes, vecino que fué de esta capital y falleció en Lugareño y Almedares, provincia de La Habana (Cuba), el día 3 de Abril de 1926, donde accidentalmente residía.

Su citada esposa D.ª Angela Caro García, reclama la herencia intestada para ella y para D.ª Justina y D. José Heredia Tamayo, y D.ª María Sofía Esperanza Heredia Tamayo, hermanos de doble vínculo y sobrina carnal de prenombrado causante, respectivamente.

Y por proveído de hoy dispuse anunciar el fallecimiento sin haber otorgado testamento, de D. Emiliano Heredia Tamayo, y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado de primera instancia, a reclamarlo, dentro de treinta días hábiles y siguientes al de la última publicación en tales periódicos oficiales, justificándolo con los documentos oportunos.

Dado en Palencia a 15 de Enero de 1931.—El Secretario, Isidro Páramo.—El Juez, Carlos Calamita.

JO—17